

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/08/029
“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°08/13

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUIRIR EQUIPAMIENTO
INFORMATICO**

**APERTURA DE OFERTAS:
26 DE SETIEMBRE DE 2013 - 15:30 HS.**

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires” convoca a Licitación Pública Internacional N°08/13, para adquirir equipamiento informático.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Oficina 137 -Corredor E-, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

[Anexo I](#)) Formulario de oferta.

[Anexo II](#)) **A.** Lista de precios de bienes locales o nacionalizados. **B.** Lista de precios de bienes importados.

[Anexo III](#)) Formulario de autorización del titular del fabricante.

[Anexo IV](#)) **A.** Listado de subcontratistas propuestos. **B.** Listado de servicios técnicos post-venta no subcontratados.

[Anexo V](#)) Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta.

[Anexo VI](#)) **A.** Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados. **B.** Modelo de Orden de Compra de bienes importados.

[Anexo VII](#)) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra.

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.

b) El Documento del Proyecto ARG/08/029.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto, las que se informarán a todos los Oferentes.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o de la Coordinación General por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/029, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/029, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a)** El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b)** La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c)** La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el [Numeral 1.4](#); II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el [Numeral 1.5](#) para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el [Numeral 1.6](#), dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

2. 4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/029. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD: <http://procurement-notice.undp.org/> y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-: www.Arba.gov.ar.

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones se publicará en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar.

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Proyecto y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en el periódico Development Business de las Naciones Unidas.
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación del país el día **23 de agosto de 2013**.
- c) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación del país el día **25 de agosto de 2013**.
- d) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día **23 de agosto de 2013** hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- e) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día **23 de agosto de 2013** hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- f) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/029, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 1º, Of. 137 -Corredor E-, de la Ciudad de la Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: desde el día **23 de agosto de 2013** en el horario de 10 a 17 hs.
- g) Cierre de recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día **26 de setiembre de 2013**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- h) Acto Público de apertura de las ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día **26 de setiembre de 2013**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- i) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los oferentes.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- j) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°08/13
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 26 DE SETIEMBRE DE 2013, A LAS 15 HS
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE SETIEMBRE DE 2013, A LAS 15.30 HS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG 08/029
“NO ABRIR ANTES DE LAS 15.30 HS DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2013”

a) En relación con la propuesta técnica el sobre deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no es titular, deberá presentar la autorización a proveerlos del titular, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación de un detalle del servicio técnico postventa -garantía-, de acuerdo al requerimiento del [Capítulo VI](#) del presente Pliego, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo IV](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).

b) En relación con la entidad Oferente el sobre deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales, cuando correspondiera.
- Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.
- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de La Plata, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumple el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad Oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, disposiciones del directorio de aceptación de cargos, representación legal, lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes).
- Capacidad técnica: la entidad Oferente deberá contar con la estructura necesaria para proveer el hardware y los servicios objeto del presente Llamado.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).

c) En relación a la propuesta económica el sobre deberá contener:

- Oferta económica, utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#).
- Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#).

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (“Apostilla”), sin ninguna otra formalidad.

La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El Oferente deberá presentar la oferta, en su totalidad, en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionado con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el [Numeral 8.4](#).

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.A.P. (Incoterms 2010) en los lugares indicados en el [Capítulo VI](#), con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se registrará por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al tres por ciento (3%) del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-, hasta la extinción de sus obligaciones.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- b)** Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c)** Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

4.6 Validez.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por sesenta (60) días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 1º, Of. 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 26 de setiembre de 2013. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 26 de setiembre de 2013, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 26 de setiembre de 2013.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a)** oferta sin firma;
- b)** oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c)** falta del precio de la oferta;
- d)** falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e)** oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

Declarada desierta la licitación, el Proyecto convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Proyecto acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los [Numerales 5.5](#), [5.6](#) y [5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RENGLON 1: MAINFRAME

Servidor Central (Mainframe) conforme a la última arquitectura disponible en el mercado, a fin de actualizar/ampliar su capacidad de procesamiento, inclusión de nuevos tipos de procesadores, nuevas tecnologías de canales, por resultar imprescindible para poder cumplir con las tareas asignadas por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

Los nuevos mecanismos de control implementados y en proyecto de implementación así como las nuevas medidas de política fiscal en curso de formulación, implican un uso incremental permanente en los próximos meses que, dada la carencia actual de capacidad para reponer todos los servicios a su frecuencia normal, sumado a la falta de capacidad necesaria para correr los nuevos procesos que derivan de la ampliación del universo de datos a procesar (extensión de controles a un contexto más amplio, actualización e inferencia de base imponible, calificación de contribuyentes y sus efectos en las tasas, ampliación el sistema de retenciones, entre otros), hacen necesaria la ampliación y actualización de la capacidad de procesamiento.

La exclusión de otras soluciones, distintas a esta adquisición, derivan del hecho que los sistemas involucrados emplean las bases de datos ADABAS, residentes en el mismo, con programas en lenguaje NATURAL, lo que hace inviable cualquier solución de corto plazo en otra tecnología, ya que para ello se necesitaría la ejecución de un plan maestro con determinación de camino crítico para la transferencia tecnológica que, de acuerdo con la experiencia para proyectos de esta envergadura, se estimaría en un plazo no menor a 36 meses para el total ó de 18 meses para alguna porción interesante. Ello en la suposición que se contara con la cantidad de dinero necesario para tal fin y se decidiera asumir el riesgo de ese tipo de migraciones.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Hoy el centro de cómputos de la Gerencia General de Tecnologías de la Información (GGTI) de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) cuenta con un equipamiento central con una capacidad de 1007 MIPS (Millones de Instrucciones por Segundo) con 174 MSU (Millones de Unidades de Servicio). Con la modificación propuesta se dispondría como mínimo de 1591 MIPS con 198 MSU. De ésta manera se potencia el equipamiento sobre el cual residen las bases de datos y donde se ejecutan las aplicaciones que requieren un alto grado de seguridad y disponibilidad. El delta de los MSU implica un cargo del costo de Software adicional que deberán cotizar los distintos proveedores.

Con esta adquisición se lograría:

- Un incremento del 57% de su capacidad en los procesadores con el hardware solicitado y la posibilidad de futuros crecimientos.
- Modernización de los canales, que implica un importante incremento de performance de I/O (acceso a los datos).
- Incremento de memoria central de proceso.
- Incorporación de procesadores de uso específico, (por ejemplo para ejecución de programas Java, z/VM y Linux).

El equipo actual adquirido en el año 2003, está fuera de garantía, su serie discontinuada y trabajando al límite de su capacidad operativa. Se han debido reprogramar algunos de los servicios por no contar con la capacidad suficiente para mantenerlos con la frecuencia de ejecución, porcentaje asignado para proceso y restricciones en el volumen.

Especificaciones técnicas Mainframe

(Hardware) Se requiere la provisión de un equipo procesador central con las siguientes características como mínimo:

- Arquitectura de procesador IBM System z de 64-bits
- Equipo nuevo y de última tecnología anunciada por el fabricante
- Capacidad de procesamiento de 1500 MIPS, como mínimo
- 4 procesadores de uso general
- 2 procesadores SAP standard
- 3 procesadores especializados IFL (Integrated Facility for Linux) para procesamiento Linux
- 1 procesador especializado zIIP (z Integrated Information Processor) para procesamiento Java y XML
- 2 Procesadores SPARES

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- 64 GB de memoria central
- Soporte para múltiples particiones lógicas (LPARs) que puedan compartir procesadores, memoria y canales, sin requerir de software adicional
- 24 canales FICON Express8S SX (fibra multimodo)
- 12 canales FICON Express8S LX (fibra monomodo)
- 4 puertos OSA Express 10 GbE SR (fibra multimodo)
- 6 puertos OSA Express 1 GbE SX (fibra multimodo)
- 8 puertos OSA Express 1000 BaseT Ethernet (cobre) con soporte para Controladora Integrada de Consolas
- 2 puertos Crypto Express4S con soporte para:
 - o DES (Data Encryption Standard)
 - o Triple-DES
 - o AES (Advanced Encryption Standard) para claves de 128-bit, 192-bit, y 256-bit
 - o Algoritmos de hashing como SHA-1, SHA-2, SHA-224, SHA-256, SHA-384, y SHA-512
 - o MAC (Message authentication code)
 - o PRNG (Pseudo Random Number Generation)
 - o PKA (Public Key Algorithm) con soporte para RSA
 - o Generación de PINes
- Sincronización horaria STP y cliente NTP
- HMC
- Posibilidad de ampliación de las capacidades de procesamiento, memoria, canales e interfaces de red no menor al 200% sin requerir para ello recambio del conjunto instalado
- Soporte para los sistemas operativos IBM z/OS, IBM z/VM y Linux for System z
- Fuentes redundantes de alimentación trifásica de 380-415V, 50/60 Hz
- Batería interna con autonomía suficiente para efectuar un shutdown ordenado ante cortes de energía
- Posibilidad de incorporar módulo de Extensión para Blades y Consola Central Unificada para todo el sistema

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Servicio de Mantenimiento Técnico de Hardware: Todos los elementos a adquirir estarán amparados por un Soporte Técnico de buen funcionamiento por el término de, como mínimo, TREINTA Y SEIS (36) meses con una cobertura de 7x24x4, siendo el mismo los 7 días de la semana durante las 24 horas con una respuesta telefónica o en sitio de 4 horas. El mencionado soporte comenzará a regir el día siguiente de la fecha de finalización de la instalación de los equipos por parte del Proveedor. La atención deberá ser en el lugar de instalación incluyendo repuestos, mano de obra y traslados del personal técnico como de los elementos necesarios para la reparación
- Como mínimo, el oferente, deberá garantizar una provisión de repuestos por al menos 5 años

RENGLON 2: SOFTWARE PARA MONITOREO Y GESTION

Adquisición de un Software para el monitoreo de la instalación y la gestión de rendimiento del nuevo equipamiento (mainframe) en proceso de adquisición. Actualmente ARBA cuenta con un procesador de 174 MSU y el nuevo mainframe a incorporar contará como mínimo con 198 MSU, habiendo una diferencia de al menos 25 MSU entre ellos. La provisión deberá contemplar solo la diferencia por licenciamiento.

IBM Tiv OMEGAMON XE for CICS
IBM Tiv OMEGAMON XE for Mainframe Network
IBM Tiv OMEGAMON XE for z/OS
CICS PA for z/OS
zSecure Admin
zSecure Audit for RACF
zSecure Alert for RACF
Tivoli Storage Manager for z/OS Media

- Servicio de garantía y mantenimiento por un (1) año a partir de la puesta en producción.
- Suministro/instalación/puesta en producción: Una vez actualizada y/o ampliada la capacidad de procesamiento de la Mainframe se instará el Software para efectuar las pruebas funcionales, certificada la recepción definitiva de la Mainframe, el Proveedor estará facultado para presentar la factura por el total cotizado en este renglón.

REGLON 3: STORAGE MULTIPLATAFORMA

Adquisición de nuevo espacio de almacenamiento para plataformas Mainframe y OPEN. Dicha solicitud se basa en la necesidad de contar con un dispositivo de almacenamiento de última generación, el cual será utilizado en el nuevo centro de cómputos de la GGTI; que permita alojar los datos productivos y asegure la continuidad en la operación en situaciones extremas. El dispositivo deberá garantizar altos niveles de redundancia y disponibilidad, así como también funcionalidades avanzadas que permitan extender sus capacidades a futuro con el fin de adaptarse a la demanda, sin necesidad de adquirir nuevo equipamiento.

Especificaciones técnicas Storage Multiplataforma

Características técnicas de cumplimiento mínimo que deberá respetar lo solicitado:

- Disco High End Multiplataforma de última tecnología con componentes nuevos, sin uso previo, y en perfecto estado de funcionamiento.
- Capacidad del Storage solicitado de 100 TiB utilizables expresados en valores binarios, en discos de tecnología SAS GEN II , de 300 GiB como máximo, 15 Krpm, formateados en RAID 5, distribuidos de la siguiente manera:
 - **30** TiB netos binarios para Mainframe
 - **70** TiB netos binarios para Open, de los cuales al menos el 10% de la capacidad deberá ser satisfecha utilizando discos SSD de 400 GB como máximo
 - Escalabilidad a 1500 discos en el mismo modelo
 - Deberá incluirse al menos 1 disco de Spare por cada 30 discos SAS, y al menos 1 disco Spare por cada 10 del tipo SSD que formen parte de la solución ofrecida
- 250 GB de memoria Cache disponible como mínimo, escalable a 1 TB
Además, la solución deberá permitir la utilización de la memoria cache en modo global para ambas plataformas, o bien, particionar la misma con el fin de utilizar porcentajes estáticos para cada uno de los ambientes.
- Se deberá proveer una cantidad de controladoras / procesadores necesarias para garantizar el buen funcionamiento y satisfacer una performance adecuada. Se deberá especificar las características técnicas de los mismos.
- Las controladoras deberán soportar la conexión a topologías SAN Fibre Channel y FICON, proveyéndose, como mínimo, la siguiente cantidad de puertos totalmente licenciados para su uso:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- 32 puertos Fibre Channel 2/4/8 Gbps., en al menos 4 placas, con conectores LC para fibras ópticas multimodo. Deberán considerarse incluidos los patchcords de conexión con una longitud de al menos 20 metros
- 16 puertos FICON para mainframe de 8 Gbps. SW en al menos 4 placas
- Deberá permitir la ampliación de puertos hasta el doble de la cantidad solicitada inicialmente como mínimo
- Debe contar con la funcionalidad de migración automática y/o manual entre al menos dos tipos de discos diferentes (Tiering). La funcionalidad debe estar disponible y licenciada para la totalidad de la capacidad del almacenamiento configurado.
- El equipamiento deberá ser configurado, de modo tal de permitir su ampliación en un 50% en discos de igual capacidad, simplemente adquiriendo discos y nuevas licencias, sin que para ello sea necesario aumentar la cantidad de módulos, muebles, controladoras, procesadores y memoria cache.
- Deberá proveerse el correspondiente software de administración, el cual podrá accederse en forma remota. El mismo deberá permitir el acceso protegido a través de usuario y contraseña. Además, deberá permitir la posibilidad de generar reportes y realizar monitoreos en tiempo real del funcionamiento del equipo.
- Deberá permitir la generación de alertas al fabricante a través de línea telefónica o conexión a InterNet. Asimismo deberá permitir la generación de alertas vía e-mail a los administradores.
- La solución debe soportar un esquema de alta disponibilidad mediante la replicación remota asincrónica y sincrónica, con copia incremental y full de los volúmenes lógicos, con la posibilidad de hacerlo en forma bidireccional. ***Dicha funcionalidad no deberá ser incluida inicialmente.***
- Deberá contar con un conjunto de controladoras redundantes (al menos 2), que permitan que la totalidad de la solución pueda operar ante la falla total o parcial de alguna de ellas, sin verse afectada la performance. Además, deberá proveerse redundancia de cualquier otro componente que sea necesario para garantizar la continuidad de la operatoria de manera imperceptible.
- Los equipos deben poseer la capacidad de agregar, remover o reemplazar componentes del sistema sin interrumpir el uso del mismo.
- Los equipos deben contar con un método de protección (memoria RAM no volátil, Staging a disco, baterías para protección de memoria volátil) que asegure la consistencia de los datos ante la caída intempestiva del sistema, protegiendo los datos que aún no hubieran sido escritos a disco.
- Funcionalidad requerida para arquitectura Mainframe:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Soporte para Sistema z/Series.
- Deberá incluirse la licencia de PAV para Mainframe para la capacidad total ofrecida
- Deberá incluirse la licencia de Snapshot para Mainframe para la capacidad total ofrecida
- Funcionalidad requerida para arquitectura Open:
 - Soporte para Unix, (AIX, Solaris, HP-UX), Windows, Linux, VMware, Power VM.
 - Deberá incluirse la licencia de Snapshot para para la capacidad total ofrecida.
 - Deberá incluirse la funcionalidad de clonado y copia instantánea de cualquiera de los volúmenes o LUNs para la capacidad total ofrecida
- Deberá realizarse las tareas de conexión al suministro eléctrico, encendido y prueba de los componentes.
- Deberá proveerse capacitación al personal técnico de ARBA, con el fin de que el mismo pueda configurar, administrar, monitorear y operar todas las funciones del equipo. La capacitación deberá brindarse a través de instructores certificados por el fabricante.
- Servicio de Mantenimiento Técnico de Hardware: Todos los elementos a adquirir deberán estar amparados por un Soporte Técnico de buen funcionamiento por el término de, como mínimo, TREINTA Y SEIS (36) meses con una cobertura de 7x24x4, (7 días de la semana durante las 24 horas con una respuesta telefónica o en sitio de 4 horas). El mencionado soporte deberá comenzar a regir el día siguiente de la fecha de finalización de la instalación de los equipos por parte del Proveedor. La atención deberá ser en el lugar de instalación incluyendo repuestos, mano de obra y traslados del personal técnico como de los elementos necesarios para la reparación.

Condiciones de contratación que deberán ser respetadas

- ❖ El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.
- ❖ Ante la falla de alguna componente que forme parte de la solución, el dispositivo deberá notificar al Servicio de Mantenimiento Técnico de Hardware vía modem o InterNet y el mismo deberá actuar en consecuencia, realizando el cambio de la parte afectada, sin necesidad de que el comprador realice un llamado de asistencia.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- ❖ Deberá considerarse incluido dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software del dispositivo al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.
- ❖ El Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el (los) fabricante(s). A sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del (los) Fabricante(s) ratificando que el oferente cuenta con personal técnico certificado por el Fabricante para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio.
- ❖ El comprador podrá efectuar, y el proveedor deberá recepcionar llamadas de servicio y asistencia técnica las 24 horas de los 365 días del año.
- ❖ En caso de ser necesario un servicio de asistencia técnica on site, los costos de traslado deberán correr por cuenta del proveedor.

RENGLON 4: AMPLIACION DE SERVIDOR RISC

Se requiere la actualización de un equipo de arquitectura RISC que cubra la carga de los tres hoy existentes en producción, a fin de posibilitar la mudanza del software y las bases de datos con que hoy cuenta este equipamiento al nuevo CPD. Esto facilitará tanto la puesta en producción de la misma como la vuelta atrás ante cualquier eventualidad. Cabe citar que, bajo arquitectura RISC, corren todos nuestros Servidores de Aplicaciones Web (WebSpheres), con una cantidad mayor a 100 aplicaciones vigentes y en continuo aumento. Además tenemos aquí las Bases de datos ORACLE y Tamino que dan sostén a gran parte de dichas aplicaciones. Las Características Técnicas mínimas se detallan en el Anexo I que se acompaña. Motivan este pedido los nuevos proyectos con que cuenta ARBA, lo que redundará en un crecimiento general de aplicaciones, bases de datos, directorio de usuarios (por el aumento de los mismos).

Es dable aclarar que gran parte de estas aplicaciones WEB se encuentran integradas en tiempo real desde éste entorno a las funciones de negocio que residen en nuestra plataforma Mainframe. Esta plataforma de servicios integrales de ARBA, que incluye, entre otros, distintos tipos de hardware (Mainframe, RISC, PC's), de bases de datos (Oracle, Tamino, Adabas), de sistemas operativos (z/OS y AIX, Windows), de servidores de aplicaciones (WebSphere, CICS), de lenguajes de programación (Java, Cobol, Natural), de sistemas de mensajería, se encuentra actualmente en régimen, estable y soportado por nuestros recursos humanos. Por esto, se considera viable realizar un crecimiento de capacidad sobre la plataforma instalada, a fin de que el cambio no impacte negativamente en los servicios que nuestra organización provee vía intra y/o extranet a nuestro amplio campo de contribuyentes.

Especificaciones técnicas ampliación de servidor RISC

Hardware

- 32 cores instalado / 16 cores activos de 4.42 Hz cada uno (1 destinado a VIOS y 15 para sistemas operativos)
- Memoria 512Gb / 256 Gb activos de última generación
- Active Memory Mirroring
- Active Memory Expansion enablement
- 4 discos de 146 Gb cada uno y 15 Krpm

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- 2 placas integradas multifunción, 2 puertos ETH de 1 Gb y 2 puertos ETH de 10 Gb (req. cable especial)
- 6 PCIe2 4-port de 1 GbE adapter
- 6 placas Fiber Channel 8GB, quad port
- 3 placas Fiber Channel 8GB, dual port
- 2 unidades de DVD-Ram
- 4 placas CNA de 10 Gb dual port
- 1 LTO Generación V con conexión a Fiber Channel
- Fuentes de poder y ventilación redundantes
- Dynamyc Platform Optimizer
- Consola de administración con:
 - Capacidad de manejo de particiones o máquinas virtuales,
 - Capacidad de administración de más de un (1) server,
 - Acceso al servidor a través de la consola mediante interfaz gráfica (GUI) o línea de comando (cli),
 - Acceso a la consola a través de un interfaz web o línea de comando desde cualquier equipo disponible en la LAN,
 - Monitor, teclado y mouse.
- Todos los cables necesarios para la conexión de los dispositivos a proveer y los correspondientes para la conexión de las fuentes a la red eléctrica
- Rack de 36 unidades
- El número de serie de la máquina a realizar el upgrade S/N: 10-F54CF

Software

- Sistema Operativo multiusuario/multitarea para un número ilimitado de usuarios
- Licencias para AIX 7.1 Enterprise Edition para 15 procesadores
- Licencias para Power VM Enterprise Edition para 15 procesadores

Servicio de Mantenimiento Técnico de Hardware

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Todos los elementos a adquirir estarán amparados por un Soporte Técnico de buen funcionamiento por el término de, como mínimo, TREINTA Y SEIS (36) meses con una cobertura de 7x24x4, siendo el mismo los 7 días de la semana durante las 24 horas con una respuesta telefónica o en sitio de 4 horas. El mencionado soporte comenzará a regir el día siguiente de la fecha de finalización de la instalación de los equipos por parte del Proveedor. La atención deberá ser en el lugar de instalación incluyendo repuestos, mano de obra y traslados del personal técnico como de los elementos necesarios para la reparación
- Como mínimo, el oferente, deberá garantizar una provisión de repuestos por al menos 5 años

REGLON 5: AMPLIACION DEL SERVIDOR ROBOT

Adquisición de una nueva Librería de Backup para plataformas Mainframe y OPEN. Dicha solicitud se basa en la necesidad de contar con un equipamiento de resguardo de última generación compatible con el resto del hardware solicitado para el nuevo centro de cómputos de la GGTI; este permitirá mantener una moderna política de resguardo de todos los datos y asegurar su pronta recuperación ante diversas situaciones de contingencia. El dispositivo deberá garantizar altos niveles disponibilidad, así como también funcionalidades avanzadas que permitan extender sus capacidades a futuro con el fin de adaptarse a la demanda, sin necesidad de adquirir nuevo equipamiento.

Sistema de backup multiplataforma

Librería de backup multiplataforma

- Manejo de dos cintas al mismo tiempo por cualquier método.
- Posibilidad de escalamiento en un 100% del hardware requerido.
- Funcionalidad de particionamiento lógico de la librería para mainframe y open.
- 4 lecto/grabadoras con conexión al sistema de virtualizador de cintas para mainframe con las siguientes características:
 - Deberá grabar cintas de al menos 4 TB nativas.
 - Velocidad de 250 MB/segundo nativo.
 - 360 bahías para almacenar cintas de mainframe.
 - 40 cintas de como mínimo 4 TB nativo etiquetadas.
- Una (1) Lecto/grabadora con conexión nativa al mainframe fuera del virtualizador de cintas, que permita realizar IPL standalone, tener soluciones disponibles para manejo de cartuchos históricos y compatibilidad con otros centros de cómputos, con las siguientes características:
 - Velocidad de 250 MB/seg nativo.
 - FICON 4/8 Gbps redundante nativa.
 - Cartuchos con capacidad de entre 500 GB y 1 TB que sumen una capacidad total de 10 TB nativo.
 - Posibilidad de incorporar la lecto/grabadora para el virtualizador de cintas de mainframe y servicios para la implementación.
 - Soporte para z/OS mainframe.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Seis (6) lecto/grabadoras LTO generación 6 para conexión al servidor de backup con las siguientes características:
 - 160 MB/seg de velocidad de transferencia y 2.5 TB nativo por cinta para LTO 6.
 - Conexión fibre channel 8 Gbps por drive.
 - 240 bahías para almacenamiento de cintas LTO dentro de la librería.
 - 60 cintas LTO 6 con etiquetas.
 - Soporte para Unix (AIX, Solaris, HP-UX); Windows, Linux.

Un sistema de virtualización de cintas para mainframe

- Conexión de al menos 2 puertos FICON 4/8 Gbps SW redundante + cables.
- 4 TB de almacenamiento en disco SAS.
- Conexión directa entre el virtualizador de cintas y la librería física.
- Funciones de copia y reclamación de datos automática desde y hacia la librería física.
- Soporte para z/OS 1.12 o superior.
- Escalabilidad hasta al menos 50% de capacidad.
- Soporte de funcionalidad de replicación de datos entre virtualizadores (no licenciado inicialmente).

Un sistema de virtualización de cintas para open

- Al menos 20 TB disponible en discos NearLineSAS o SAS con protección, deberá retener los datos de ARBA por 1 semana en disco.
- Conexión fibre channel 8 Gbps redundante, conexión a switches convergentes via fibre channel.
- Deduplicación de datos Online de máxima protección sin colisiones Hash.
- Deduplicación de datos con promedios de al menos 20:1
- Al menos 60 tape drive virtuales y 7000 slots virtuales.
- Escalabilidad de al menos un 50 % de capacidad
- Software de configuración y administración de la VTL
- Deberá conectarse a sistemas operativos Linux, Windows, Unix (AIX 7.1, Solaris 10, HP-UX).
- Deberá soportar software de backup ofertado como software de respaldo.

Servicios de conversión

- Se deberá proveer un servicio temporario de compatibilidad de lectura de los cartuchos grabados en 3590 modelo E (cartuchos 40 GB nativos y 120 GB comprimidos) en el nuevo data center con el fin de incorporar los datos residentes en el actual centro de cómputos. Se estima un tiempo mínimo de 6 meses y se deberá contemplar una extensión de 6 meses adicionales, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del nuevo CPD. Eventualmente se podrá aceptar otro servicio que reemplace al anterior y satisfaga las necesidades de ARBA.

Software de respaldo para arquitecturas open

Características

El software de backup ofertado deberá contemplar las siguientes características como mínimo:

- Deberá proveer la cantidad de licencias necesarias para gestionar el resguardo de los datos que residen en los servidores de ARBA
- Los agentes tendrán que poder instalarse bajo los sistemas operativos Windows, Linux, VMware, Unix (AIX, Solaris, HP-UX).
- Deberá resguardar un volumen de datos estimado en 75 TB comprendido en:
 - Microsoft Exchange
 - Microsoft Sharepoint
 - Microsoft SQL Server
 - Oracle
 - File Servers
- Para aquellas plataformas no soportadas en forma nativa se deberá permitir el resguardo de datos a través de pre/post script y se deberá incluir el desarrollo de dichos scripts.
- Deberá poder ejecutar Full Backup, de ahora en más resguardos completos, diferenciales e incrementales.
- Deberá permitir efectuar copias de resguardo de archivos que estén abiertos, asegurando la integridad de los datos.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá poder generar un nuevo resguardo completo tomando como entrada un resguardo completo anterior y los incrementales subsiguientes. Esto debe poder hacerse sin intervención del servidor cliente y debe poder ejecutarse en forma manual o automática por medio de políticas.
- Deberá permitir verificar la integridad de los archivos resguardados.
- Deberá ser posible recuperar todos los archivos resguardados indicando una fecha determinada. Se deberá permitir la totalidad de los archivos o algunos de ellos.
- Deberá ser capaz de hacer la restauración de los datos resguardados en un servidor distinto al que se le hizo el respaldo.
- Deberá soportar la recuperación de archivos en una ubicación alternativa a la original.
- Para recuperar un sistema de archivos completo (file system) o un conjunto determinado del mismo, deberá poder usarse una cinta clonada o copiada si es que la cinta original no está disponible.
- Deberá permitir efectuar el resguardo y la recuperación bajo la modalidad bare metal.
- La solución deberá funcionar sobre una infraestructura de interconexión LAN (1/10 Gbps) y SAN (2/4/8 Gbps), permitiendo compartir los recursos de almacenamiento como las librerías, drives, etc.
- Se deberá tener en cuenta que la comunicación con los clientes a resguardar tendrá que poder hacerse a través de firewalls.

Para la administración de la solución se deberán contemplar las siguientes características como mínimo:

- La consola de administración deberá ser centralizada y a través de la misma ejecutarse las tareas de resguardo y recuperación de archivos, administración de políticas y generación de reportes.
- A través de la consola se deberán poder administrar todos los servidores con los cual cuenta la herramienta.
- La consola de administración deberá contar con la capacidad de agrupar la información según los diferentes agentes de resguardo.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá permitir la administración de reportes incluyendo la generación, visualización e impresión de los mismos, ya sean predefinidos o personalizados. Se deberán poder efectuar reportes en línea o históricos.
- Deberá permitir monitorear tanto las tareas de resguardo como de recuperación.
- Deberá tener la capacidad de ejecutar cualquier tarea de resguardo o recuperación por medio de scripts ejecutables vía línea de comandos.
- Para controlar el funcionamiento del sistema se deberá contar con un sistema de emisión de alertas, debiendo utilizar al menos dos de las siguientes opciones:
 - Traps SNMP
 - Log de eventos.
 - Correo electrónico.
 - Ejecución de Scripts.
- El contacto con los clientes que sea con IP deberá poder hacerse también por su nombre (DNS).
- Deberá tener la posibilidad de programar tareas para los días que se deseen (scheduling).
- Deberán poder versionarse por fecha los archivos resguardados.
- Tanto en el resguardo como en el recupero, además de los datos deberán preservarse los atributos de los archivos (propiedades, ownership, archivos ocultos, archivos de sólo lectura, etc).
- Se deberá contar con la posibilidad de parametrizar la cantidad de reintentos y su frecuencia en el resguardo de los archivos planos que se encontraron abiertos al momento de efectuar el respaldo..
- Deberá poseer una base de datos o catálogo (metadata) para facilitar la búsqueda de los datos resguardados.
- Deberá contar con la capacidad de scripts de pre y post ejecución con manejo de errores, tanto para resguardo como para recuperación.
- Las operaciones de resguardo y recuperación deberán poder ejecutarse en forma simultánea.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá permitir el manejo de políticas de retención. Las mismas tendrán que poder ser aplicadas a nivel de clientes, grupos de clientes y volúmenes.
- Deberá soportar la compresión de datos cuando el cliente efectúa el resguardo para minimizar el tráfico de red.
- Deberá proveer la base de datos necesaria para el funcionamiento de la solución. Sobre esta base se deberán disponer de mecanismos de chequeo de consistencia y quedar almacenada en todo momento la información completa del estado actual de resguardo y recuperación (metadata).
- Deberá contar con un mecanismo de resguardo seguro y de recuperación de la base para que en caso de contingencia, ya sea por falla o falta, pueda recuperarse.
- Deberá poseer la capacidad de efectuar un diagnóstico sobre el estado de todo el sistema y de los medios de almacenamiento que controla. En caso de producirse errores físicos y /o lógicos deberá informarlos.
- Deberá generar logs que incluyan los siguientes tipos de eventos
 - Eventos de funcionamiento Normal y Anormal.
 - Eventos para la realización de auditorías.
 - Eventos orientados a detectar errores y solucionar problemas.
- Deberá brindar la posibilidad de diferentes perfiles de usuario. Al menos se deberán distinguir entre dos funcionalidades: operadores y administradores.
- Deberá contar con la capacidad de hacer respaldos a nivel de máquinas virtuales completas (VMware File-System). Deberá tener la capacidad de realizar incrementales de las imágenes resguardadas en forma completa. Para esto deberá interactuar con las funcionalidades de la VStorage API de VMware.
- Deberá contar con la capacidad de hacer respaldos en servidores virtualizados en VMware sin la necesidad de instalar agentes en cada máquina virtual. Deberán poder ser incrementales
- Deberá tener en cuenta la posibilidad de almacenamiento intermedio en disco, previo al respaldo en cinta.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá brindar "deduplicación por software" para aplicarse en el almacenamiento en disco que se utilicen para el resguardo. Esta capacidad debe estar disponible tanto en la fuente como en el destino de los datos.
- El resguardo deberá poder efectuarse de disco a disco y de disco a cinta mediante el uso de políticas, permitiendo destinar un área de disco como zona intermedia de almacenamiento, para su posterior migración a dispositivos de cintas de acuerdo a las políticas establecidas.
- Deberá poder crear tanto grupos de dispositivos (tape drives) como grupos de medios de almacenamiento (cintas y discos).
- Se deberá poder asignar medios, dispositivos (o grupos de estos) a un determinado cliente o grupo de clientes.
- Con el fin de optimizar el aprovechamiento del espacio de los medios deberá poseer la capacidad de liberar el espacio expirado y que no se utilice. Esta funcionalidad debe poder configurarse automáticamente mediante políticas o dispararse en forma manual.
- Deberá contemplar el manejo de errores en los medios. Se deberán reconocer al menos los siguientes errores
 - Medio defectuoso.
 - Capacidad insuficiente.
 - Medio no disponible.
- Deberá contar con la capacidad de duplicación o copia de cintas en la librería. Esto se debe poder llevar a cabo tanto en línea (espejado) como después de realizado el resguardo.
- El software deberá ser puesto en la última versión disponible al momento de la instalación
- Se deberá proveer servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toda la solución ofertada.
- Se deberán proveer todos los elementos de hardware (servidores, disco, etc) necesarios para el funcionamiento del software de respaldo

Condiciones generales hardware y software

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Se deberá informar sobre una instalación de referencia comprobable del Robot multiplataforma con virtualizador de cintas con las características solicitadas, en Argentina. Detallar contacto para verificar la referencia dada.
- Se deberán proveer servicios de configuración lógica de los virtualizadores de cintas con la librería de backup multiplataforma, adaptación de las rutinas, configuración de los parámetros del sistema operativo, prueba inicial, multilevel de cintas con virtualizador. Se deberá dejar el equipamiento instalado y configurado para todas las plataformas solicitadas.
- Se deberán brindar los servicios de conexión y configuración física de todos los equipamientos.
- Se deberán proveer todos los cables necesarios para la conexión de los dispositivos involucrados y los correspondientes para la conexión de las fuentes a la red eléctrica.
- Deberá suministrarse capacitación al personal técnico de ARBA, con el fin que el mismo pueda instalar, configurar, administrar, monitorear y operar todas las funciones de la solución. Esta deberá brindarse a través de instructores certificados por el fabricante.
- Servicio de Mantenimiento Técnico de Hardware: Todos los elementos a adquirir estarán amparados por un Soporte Técnico de buen funcionamiento por el término de, como mínimo, TREINTA Y SEIS (36) meses con una cobertura de 7x24x4, siendo el mismo los 7 días de la semana durante las 24 horas con una respuesta telefónica o en sitio de 4 horas. El mencionado soporte comenzará a regir el día siguiente de la fecha de finalización de la instalación de los equipos por parte del Proveedor. La atención deberá ser en el lugar de instalación incluyendo repuestos, mano de obra y traslados del personal técnico como de los elementos necesarios para la reparación.

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de la oferta.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma enumerados en el [Capítulo IV](#) y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#), utilizando las fórmulas: CUMPLE / NO CUMPLE / ESPECIFICACIÓN DE LA OFERTA.

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por ítem al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio descrito en el [Capítulo VII](#), el Comité Local de Contratos procederá a recomendar la adjudicación de aquella considerada como la más conveniente, y se procederá a la adjudicación de un sistema de impresión para Mainframe, por medio de Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General del Proyecto.

El Proyecto comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el VEINTE por ciento (20%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se registrará conforme el [Numeral 4.5](#). Durante el período de

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

garantía y/o mantenimiento este porcentual podrá reducirse adecuándose al valor de los servicios pendientes de prestación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

b) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

c) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

8.4 Entrega de los bienes.

Los bienes deberán entregarse en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, calle Av. 7 entre 45 y 46, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina –en la/s dependencia/s que oportunamente se designe/n-.

El plazo de entrega del software y del hardware no podrá exceder de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde la suscripción de la Orden de Compra y el resto a definir en la Orden de Compra.

8.5 Consideraciones especiales para venta en condiciones DAP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-.

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque,

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

- a)** Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/08/029.
- b)** Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c)** Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d)** Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DAP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**
Proyecto PNUD ARG/08/029
Esmeralda 130, Piso 13
C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA
TEL 4320-8743
FAX: 4320-8750
E-MAIL: fo.arg@undp.org

8.6 Sanciones y penalidades.

En caso de incumplimiento de los tiempos en las reparaciones de fallas el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria las siguientes multas:

Por el atraso de 2 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período crítico la misma es del 1,5% del valor de mantenimiento mensual.

Por el atraso de 6 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período no crítico la misma es del 1% del valor de mantenimiento mensual.

Para los demás casos de incumplimiento, el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo reestablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.7 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos como se especifican en el [Capítulo XI](#).
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta y en particular a:

- a)** Realizar la entrega de los bienes dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e)** El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de bienes.

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

a) Recepción provisoria:

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DAP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

c) Recepción definitiva:

A partir de la fecha de recepción provisoria de los bienes, se realizarán pruebas funcionales de los equipos para verificar rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y constatar así que los bienes entregados respondan a las especificaciones técnicas requeridas.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Proyecto extenderá la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, podrá dar por terminada la adjudicación, debiendo la contratista proceder al retiro de los bienes, previa autorización de la autoridad aduanera, en caso que eso corresponda, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Contratista recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Pago

Se prevé el pago en tres (3) etapas conforme avance: La primera etapa se corresponde a la entrega física de los productos que constituyan el renglón. La recepción de los mismos autorizará al proveedor a presentar la factura por un sesenta por ciento (60%) del monto total cotizado. La segunda etapa se corresponde con la emisión del certificado de recepción definitiva de los bienes, lo que autorizará al proveedor a presentar la factura por un veinte por ciento (20%) del monto total cotizado. La tercera y última etapa se corresponde -en la medida que aplique- a los servicios de capacitación, mantenimiento, garantía, por lo cual, cumplido

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

treinta días de emitida la recepción definitiva, el proveedor estará habilitado a presentar la factura por el remanente.

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 08/13, inclusive los anexos números I a VIII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de _____ (\$/USD_____) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2013

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO II

A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/SW	Mantenimiento	Insumos	País de origen	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Tasa I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.

1	2	3	4	5	6	7		
Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/SW	Mantenimiento	Insumos	País de origen	Cantidad	Precio unitario D.A.P.	Precio total D.A.P.

_____ de 2013
Lugar Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

_____ de 2013
Lugar Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST-VENTA
(GARANTÍA) (A COMPLETAR POR EL SUBCONTRATISTA).**

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 08/13, inclusive los anexos números I a VIII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de subcontratista/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2013

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO VI

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

 <p align="center">PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>		<p>Orden de Compra N° /</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>					
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:</p>					
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D			
				PRECIO UNIT.	TOTAL		
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00		
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE						
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>		FLETE:			0.00		
		SEGURO:			0.00		
		CIF / LOCAL:			0,000.00		
		IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA)			0.00		
		OTROS:			0.00		
		TOTAL ():			0,000.00		
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p> <p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p> <p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>							
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p>				<p>Línea:</p>			
<p>_____</p>				<p>Fecha: _____</p>			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

 Argentina		PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina			IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	
Orden de Compra N° /		OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA		
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:				
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor)		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto)				Fecha:
Fecha:		Nombre y Cargo:				

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS.

 <p align="center">PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p> <p>Orden de Compra N° /</p>		<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>		FLETE			0.00
		SEGURO			0.00
		DAP / LOCAL			0,000.00
		IMPUESTOS			0.00
		OTROS			0.00
		TOTAL (DAP):			0,000.00
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p> <p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p> <p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>					
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p>				<p>Línea:</p>	
<p align="right">Fecha: _____</p>					

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

 Argentina		PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina			IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	
Orden de Compra N° /		OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA		
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:				
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor)		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto)				Fecha:
Fecha:		Nombre y Cargo:				

ANEXO VII

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO.

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA.

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA.

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DAP INCOTERM 2010.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION.

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION.

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

I. DERECHOS DEL PNUD.

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA.

- 1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
- 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO.

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS.

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.